

## ACUECAR S.A. E.S.P.

### POLÍTICA DE USO OBLIGATORIO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

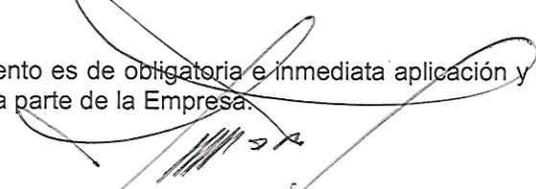
En sujeción de los parámetros y protocolos implementados por las normas de seguridad vial del país, se disponen las presentes pautas de uso de cinturón de seguridad para todos los trabajadores y operarios de la Empresa, con especial énfasis para los que conducen vehículos y sus acompañantes.

Esta preceptiva se hace extensiva y aplica íntegramente para vehículos propios, arrendados y/o contratados, los cuales deberán contar con cinturones de seguridad en acatamiento de la reglamentación vigente sobre ese aspecto.

En consecuencia, se constituyen y establecen las siguientes directrices:

1. Sin excepción, el uso del cinturón de seguridad será obligatorio para todo conductor de cualquier vehículo de la Empresa, en todas las vías del territorio nacional, incluyendo urbanas y rurales.
2. El uso del cinturón de seguridad también es de uso obligatorio, sin excepción, para todo pasajero que se movilice en cualquiera de los asientos destinados para tal fin en los vehículos de la Empresa.
3. El uso obligatorio del cinturón de seguridad deberá realizarse apropiadamente durante todo el ciclo de conducción y movilización del vehículo, con el objetivo de reducir cualquier riesgo de daños corporales ante un eventual accidente de tránsito.
4. Tanto el conductor como cada pasajero hará uso de una silla por persona, a fin de utilizar adecuadamente el vehículo y garantizar su fijación y seguridad en cada puesto.
5. Está terminantemente prohibido el ingreso y transporte, bajo ninguna modalidad, de menores de edad dentro de los vehículos de la Empresa.
6. Se recuerda que no ponerse el cinturón de seguridad es una infracción y deriva en la imposición de multas a la luz de las normas de tránsito que regulan la materia.
7. La Empresa verificará que los cinturones de seguridad instalados en nuestros vehículos cumplan las características técnicas de fijación y anclaje que exigen las normas que regulan la materia.

Lo indicado en el presente documento es de obligatoria e inmediata aplicación y cumplimiento por parte de todo el personal que forma parte de la Empresa.



---

**HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA**  
Representante Legal  
ACUECAR SA ESP

El Carmen de Bolívar, 1 de abril de 2024

TEL. (5) 6862822

ACUECARS.COM

CARRERA 52 N° 25-43

CONTACTENOS.ACUECAR@GMAIL.COM